



BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0022-2015-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

Derivado de la Declaratoria de Nulidad de la LP N° 0006-2014-HONADOMANI-SB

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES “ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO” – (PAQUETE N°03)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta antes del inicio de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4.FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.4, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotaes que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.8. ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro

se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato puede realizarse a través de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra, según lo establecido en la sección específica de las Bases.

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

En los casos que el contrato se perfeccione mediante orden de compra, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe notificarse la orden de compra. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

La orden de compra debe señalar el domicilio consignado por el postor ganador al remitir la documentación para el perfeccionamiento del contrato prevista en las Bases, el mismo que constituye el domicilio para efecto de las notificaciones durante la ejecución contractual.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá consignar en la sección específica de las Bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la recepción de la orden de compra o la suscripción del contrato.*
- *Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste deberá utilizarse la proforma establecida en el **Capítulo V** de la sección específica de las Bases.*

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

3.2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra, según corresponda. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4. FALLAS O DEFECTOS PERCIBIDOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe comunicar a la Entidad las fallas o defectos que advierta en las especificaciones técnicas del bien contratado a más tardar a los siete (7) días calendario siguientes del perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que la Entidad evalúe las observaciones comunicadas y se pronuncie sobre las mismas en el plazo de siete (7) días hábiles.

En caso de acoger la observación, deberá entregar al contratista las correcciones o efectuar los cambios correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento. En caso la observación no fuese admitida, la Entidad deberá comunicar de ello al contratista a fin que continúe con la ejecución del contrato.

3.5. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS³

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

³ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.8. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS⁴

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.9. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pagos periódicos) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ El presente numeral se tendrá en consideración en aquellos casos en los que en la sección específica de las Bases se hubiese establecido la entrega de adelantos.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 “SAN BARTOLOME”

RUC N° : 20137729751

Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01

Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo (193)

Correo electrónico: : smassironi@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a S/. 844,400.00 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO 2015**.

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	En Letras
PAQUETE DE REACTIVOS DE HORMONAS MARCADORES TUMORALES E INFECCIOSAS CON EQUIPAMIENTO						
3	1	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	DET	800	19.00	
	2	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	DET	600	14.00	
	3	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL	DET	800	19.00	
	4	HORMONA TIROXINA T4 LIBRE	DET	2,800	19.00	
	5	HORMONA TOROIDE ESTIMULANTE (TSH)	DET	3,800	17.00	

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HSB – (Primera Convocatoria) Derivado de la Declaratoria de
Nulidad de la LP N° 0006-2014-HSB - “Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”

6	HORMONA ESTRADIOL X 100 DET	UND	22	1,700.00	844,400.00	Ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles
7	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) X 100 DET	UND	24	1,700.00		
8	HORMONA LUTEINIZANTE (LH) X100 DET	UND	20	1,700.00		
9	HORMONA PROLACTINA (PRL) X 100 DET	UND	15	1,700.00		
10	HORMONA PROGESTERONA X 100 DET	UND	4	1,700.00		
11	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL X 100 DET	UND	4	1,700.00		
12	HORMONA CORTISOL X 100 DET	UND	4	1,500.00		
13	HORMONA INSULINA X 100 DET	UND	10	1,500.00		
14	HORMONA DE HIDROEPIANDROSTENEDIONA S X 100 DET	UND	3	1,700.00		
15	HORMONA GONADOTROFINA CORIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA X 100 DET	UND	34	1,700.00		
16	PEPTIDO C X100 DET	UND	2	1,700.00		
17	ALFA FETOPROTEINA (AFP) X 100 DET	UND	5	2,000.00		
18	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA) X 100 DET	UND	5	2,000.00		
19	CA 125 X100 DET	UND	6	2,000.00		
20	VIH (AG-AC) AUTOMATIZADO	DET	16,800	19.00		
21	HEPATITIS A IgM AUTOMATIZADO	DET	400	19.00		
22	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET	400	17.00		
23	ANTICUERPO HEPATITIS C	DET	800	19.00		
24	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IgG	DET	400	19.00		
25	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IgM	DET	800	19.00		
26	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IgG	DET	400	19.00		
27	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS Igm	DET	800	19.00		
28	RUBEOLA IgC AUTOMATIZADO	DET	400	19.00		
29	RUBEOLA IgM AUTOMATIZADO	DET	800	19.00		

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1212-DEA-HONADOMANI.SB.2015, de fecha 14 de julio del 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección, en el Capítulo III.

1.9. PLAZO DE LAS ENTREGAS

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **05 días** calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Se aceptara un plazo de hasta 10 días calendarios, para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo a ofertar.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

PAQUETE N° 3: REACTIVOS DE HORMONAS, MARCADORES TUMORALES E INFECCIOSAS CON EQUIPAMIENTO

ITEM/PAQUETE	DESCRIPCION	U.M	CRONOGRAMA DE ENTREGAS												TOTAL
			Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	Entrega 7	Entrega 8	Entrega 9	Entrega 10	Entrega 11	Entrega 12	
1	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL DE CINCO ESTIRPES	DET	200			200			200			200			800
2	HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE	DET	200			200			200						600
3	HORMONATIROXINA(T4) LIBRE	DET	200			200			200			200			800
4	HORMONATIROXIRONA(T4) LIBRE	DET	800			600			800			600			2800
5	HORMONATIROIDOIDE ESTIMULANTE(TSH)	DET	1000			800			1000			1000			3800
6	HORMONA ESTRADIOL X 100 DET	UND	6			5			6			5			22
7	HORMONAFOLICULO ESTIMULANTE (FSH) X 100 DET	UND	6			6			6			6			24
8	HORMONALUTEINIZANTE(LH) X 100 DET	UND	5			5			5			5			20
9	HORMONAPROLACTIBA(PRL) X 100 DET	UND	4			4			4			3			15
10	HORMONAPROGESTERONAX 100 DET	UND	1			1			1			1			4
11	HORMONA TESTOSTERONA TOTAL X 100 DET	UND	1			1			1			1			4
12	HORMONACORTISOLX 100 DET	UND	1			1			1			1			4

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HSB – (Primera Convocatoria) Derivado de la Declaratoria de Nulidad de la LP N° 0006-2014-HSB - “Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”

13	HORMONA INSULIN X 100 DET	UND	3			2			3			2			10	
14	HORMONA DEHIDROEPIANDROSTENEDIONA S X 100 DET	UND	1			1			1						3	
15	HORMONA GONADOTROPINA CARIONICA (HCG) SUB UNIDAD BETA CUANTITATIVA X 100 DET	UND	9			8			9			8			34	
16	PEPTIDO C X 100 DET	UND	1						1						2	
17	ALFA FETOPROTEINA (AFP) X 100 DET	UND	2			1			1			1			5	
18	CARCINO EMBRIONARIO (CEA) X 100 DET	UND	2			1			1			1			5	
19	CA 125 X 100 DET	UND	3						3						6	
20	VIH (AG-AC) AUTOMATIZADO	DET	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	16800
21	HEPATITIS A IgM AUTOMATIZADO	DET	100			100			100			100			400	
22	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	DET	100			100			100			100			400	
23	ANTICUERPO HEPATITIS C	DET	200			200			200			200			800	
24	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IgG	DET	200						200						400	
25	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IgM	DET	400						400						800	
26	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IgG	DET	200						200						400	
27	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IgM	DET	400						400						800	
28	RUBEOLA IgG AUTOMATIZADO	DET	200						200						400	
29	RUBEOLA IgM AUTOMATIZADO	DET	400						400						800	

- 1era Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 2ra Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 3ra Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 4ra Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 5ta Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 6ta Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 7ma Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 8va Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 9na Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 10ma Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 11va Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra
- 12va Entrega a los cinco días calendarios de recepcionada la orden de compra

IMPORTANTE:

□ El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas o mensuales o quincenales o semanales).

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Será de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos soles)

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema General del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley No. 29873- D.S. No.138-2012-EF - Modificación del Decreto Supremo No.184- 2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Publicado el 7 de Agosto del 2012)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- D.S N° 001-2012/SA, Modifican artículos para este Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- D.S N° 002-2012/SA, Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10 de Agosto del 2015
Registro de participantes	: Del: 11 de Agosto del 2015 Al: 17 de Agosto del 2015
Presentación de Propuestas <i>* El acto publico se realizará en</i>	: 18 de Agosto del 2015 : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Aula de la Solidaridad – 12:00 Horas (1er piso)
Calificación y Evaluación de Propuestas	de : Del 19 al 20 de Agosto del 2015
Otorgamiento de la Buena Pro <i>* El acto publico se realizará en</i>	: 21 de Agosto del 2015 Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima Aula de la Solidaridad – 12:00 Horas (1er piso)

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía, debe mediar entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas un plazo no menor de dos (2) días hábiles.*

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística – Área de Procesos sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.00 horas a 16.00 horas

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

Las propuestas se presentaran en acto público, en el Salón de la Solidaridad, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (primer piso al costado de la Oficina de Economía), en la fecha y horario señalados en el cronograma, El acto público se realizara con la participación del Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HSB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN Att.: Comité Especial
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 0022-2015.HONADOMANI.SB (PRIMERA CONVOCATORIA), DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014.HONADOMANI.SB Denominación de la convocatoria:” Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD DIRECCIÓN Att.: Comité Especial
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 0022-2015.HONADOMANI.SB (PRIMERA CONVOCATORIA), DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014.HONADOMANI.SB Denominación de la convocatoria:” Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y UNA copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.

⁸ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁵ (**Anexo N° 2**).

Adicionalmente deberá presentar documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, por ejemplo, folletería (original o copia simple), inserto del producto, que permita demostrar que lo ofertado se ajusta a lo solicitado.

La información de los documentos emitidos por el fabricante debe ser congruente con la información de los folletos e insertos del producto.

Asimismo se aclara que para sustentar la Sensibilidad y Especificidad de los reactivos ofertados éstas se deberán acreditar con los estudios correspondientes que se realizaron para su obtención y no se tomará en cuenta documento emitido por el fabricante.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado.

- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**). En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne: i) los integrantes, ii) el representante común, iii) el domicilio común; y, iv) las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Dicha promesa debe adjuntarse en el sobre que contiene la propuesta técnica⁶, y formalizarse una vez que el consorcio haya sido adjudicado con la buena pro⁷.

Asimismo, para los procesos convocados con posterioridad al 20.09.2012, resultan aplicables las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 016-2012-OSCE/CD** que regula la “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, el cual detalla el contenido mínimo de la promesa formal de consorcio, señalando que en lo concerniente al porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes, los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no referidas al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) **Declaración Jurada** de presentación del producto, de compromiso de plazo de entrega y vigencia mínima del producto, según el modelo del **Anexo N° 05**. (Las especificaciones técnicas del producto que oferta deberán cumplir con lo requerido en las bases).

Los productos tendrán una vigencia mínima de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.

Se deberá adjuntar el Certificado de Manufactura emitido por el fabricante que conforme la información de: año y mes de fabricación del equipo de cesión de uso. (**Anexo N° 05-A**)

- f) **Declaración Jurada** de Compromiso de Canje por defectos y/o reposición por Vicios Ocultos del producto. (**Anexo N° 06**)
- g) Carta de Compromiso de Entrega del Equipo y backup de ser el caso, el mismo día de la entrega de la primera entrega a la entidad a los 02 días calendario a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra. (En caso de que el requerimiento sea con Equipo).
- h) **Registro Sanitario** (Copia simple).
Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado

En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado (copia simple), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32° del D.S N° 010-97-SA “Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante. Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un **Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado**, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6° del presente Reglamento (...)”, ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

En caso que el producto no requiera Registro Sanitario deberá sustentarse mediante documento oficial emitido por la DIGEMID

Para el caso de empresas distribuidoras de productos nacionales, podrán presentar copia simple del Registro Sanitario del fabricante con su respectiva Carta de Representación a nombre del postor.

También se aceptara que el producto ofertado cuente con Registro Sanitario de ser el caso y de no estar a nombre del postor necesariamente deberá presentar la respectiva Carta de Representación emitida por fabricante o distribuidor autorizado.

No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

Conforme lo señalado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través del Oficio N° 1494-2011-DIGEMID-DG/DAS/ATAG/MINSA de fecha 24.05.2011, no es una exigencia poseer el certificado de registro de un producto importado o el registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional.

En ese sentido, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, a efectos de que la propuesta de un postor sea válida, no deberá solicitarse, en ningún supuesto, que éste, obligatoriamente, sea titular del registro sanitario o del certificado de registro sanitario ni que acredite ser representante de aquel, bastará que acredite que el producto ofertado cuenta con registro sanitario, independientemente de quien sea su titular.

- i) **Certificado de Buena Práctica de Manufactura del laboratorio fabricante.**

Copia simple, en idioma castellano emitido por autoridad competente del país de origen, de ser presentado en idioma extranjero, deberá adjuntar en forma obligatoria la traducción al castellano efectuada por traductor público juramentado.

Vigente a la fecha de presentación de propuestas, emitido por autoridad competente del país de origen.

O certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado, podría considerarse como documento alternativo a la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

Se aceptará para sustentar las Buenas Prácticas de manufactura el documento CERTIFICATE OF A PHARMACEUTICAL emitido por la KFDA de Korea como documento alternativo indicando la marca del producto y su procedencia

En el caso de productos fabricados por etapas en diferentes países y comercializados en uno de ellos, el interesado deberá presentar un Certificado de Libre Comercialización, el Certificado de Consumo o Uso del país en el que éste se comercializa y el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documentos que acredite su cumplimiento emitido por autoridad competente de cada país que intervino en el proceso de fabricación.

Para el caso de productos fabricados en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional que no se comercializan en el país fabricante, el interesado deberá presentar un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y otro documento que acredite su cumplimiento emitido por la autoridad sanitaria competente del país fabricante.

El postor podrá presentar Certificado de Libre Venta, solo si el País de origen del producto ofertado no expida Certificación de Buenas Prácticas de manufactura (con traducción efectuada por traductor publico juramentado si es el caso) siempre y cuando aquel documento haga referencia al cumplimiento de estas últimas y deberá figurar en él el nombre del producto o familia de productos ofertados. También se aceptará la presentación del Certificado de Libre Venta de países de la comunidad europea que señalen que el fabricante cumple con la directiva 98/79/CE ó 93/42/EC como documento alternativo al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

El Comité Especial aclara que dicho requerimiento sólo es para los postores que presenten el FDA como sustituto del BPM.

Al respecto, se informa que mediante Oficio N° 3629-2010-DIGEMID-DG-DAS-ERDICO SAN/MINSA, recibido el 17. NOV. 2010, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, informó que, en vista a que en la Unión Europea no se emiten Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura para el caso de los productos de clase I⁸, productos de menor riesgo, se aceptará la presentación del Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13845 y además la Declaración CE de conformidad del fabricante. Del mismo modo, señala que para el caso de los productos no incluidos en la clase I, se presentará el Certificado CE, el que implícitamente señala el cumplimiento del sistema de calidad, según lo exigido en las Directivas de la Comunidad Europea.

En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos.

Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o

- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o

- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485.
- Certificado de la FDA

También se admitirá la presentación de otros certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas Manufactura, siempre que acrediten el cumplimiento de Normas de Calidad de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen,

j) Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento (copia simple)

A nombre del postor. Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente peruana. Este documento no resulta exigible a los fabricantes, ya que en este caso, las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen a las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El BPA puede estar a nombre de postor y/o a nombre de terceros que cumpla con todos los dispositivos legales vigentes, acreditando el vínculo contractual con el postor. La posibilidad de que se contrate el servicio de almacenamiento con un tercero no estaría impedida por la normativa de la materia, se debe tener en consideración que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID ha indicado lo siguiente: “(...) en la Auditoria de Certificación, no sólo se verificaría el proceso de almacenamiento, sino además de ello se realiza la trazabilidad de cada producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el producto, tanto en la empresa que presta, como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento, interrelacionándose en forma completa e integral, por lo que, no sería suficiente un contrato de servicio de almacenamiento con un tercero que cuenta con certificado BPA para acreditar en forma total el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sino que también el **contratante** deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden, **mediante BPA a su nombre** (incluido inicialmente, además señalado en el PRONUNCIAMIENTO N° 338-2011/DTN).

En el caso de consorcio, sólo le sería requerido tal documento al postor que se comprometiera con el ofrecimiento del almacén.

- n) Protocolo de Análisis o su equivalente el mismo documento presentado para acreditar el Registro Sanitario ante (DIGEMID). Dicho documento también podrá corresponder a un lote de reactivos diferente a lo ofertado en la propuesta técnica, siempre y cuando esté vigente.
- Se aclara que se aceptará que el protocolo de análisis a presentar corresponda al lote a ofertar en la propuesta técnica o también un lote de reactivos diferente a lo ofertado en la propuesta técnica, siempre y cuando esté vigente.
- o) Declaración Jurada de los alcances del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo del Equipo y Procedimiento de Mantenimiento Preventivo del Equipo ofertado en cesión en Uso presentado según Anexo 5 - A (**Anexo N° 07**).
- p) Programa de Capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del Equipo a suministrar en cesión en uso. (**Anexo N° 08**).
- q) Cronograma de mantenimiento preventivo del Equipo ofertado en cesión en uso.
- r) Formato de Programa de Capacitación de manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del Equipo a suministrar en Afectación en Uso (**Anexo N° 09**)

- s) Declaración Jurada del tiempo de respuesta según lo mencionado en las Especificaciones Técnicas.
- t) Documentación que acredite lo siguiente:
Las personas encargadas de realizar las capacitaciones al personal usuario tendrán que cumplir con el siguiente perfil:
- Ingenieros mecánicos o electrónicos o tecnólogos médicos titulados en universidades nacionales o privadas en el Perú.
 - Colegiados
 - Habilidad vigente (se podrá presentar una declaración jurada de estar habilitado)
 - Documento que acredite (constancia, certificado u otro) la capacitación en el manejo del equipo expedida por el fabricante o dueño de la marca o en su defecto por personal acreditado de haber sido capacitado por el fabricante o dueño de la marca, para todos los ítems vinculados a equipos.
- u) Declaración Jurada de fecha de fabricación del equipo y/o copia simple de certificado de fabricación o certificado de conformidad emitido por el fabricante en el cual se detalle la fecha de fabricación del equipo ofertado que lo acredite
- v) Declaración Jurada (opcional para el ítem n° 11, 12, 13, paquete n° 06, 08, 10) y documentación que acredite que las personas encargadas de realizar las capacitaciones al personal usuario sean ingenieros mecánicos o electrónicos o tecnólogos médicos titulados en universidades nacionales o privadas en el Perú, colegiados y con habilidad o declaración jurada de jurada de habilidad del colegio profesional; en la entrega de documentación para la suscripción del contrato deberá presentar la constancia de habilidad del colegio correspondiente. o profesional y capacitados por el fabricante o en su defecto por personal acreditado de haber sido capacitado por el fabricante o dueño de la marca, para todos los ítems vinculados a equipos.

Para que sea válida esta capacitación por el representante del fabricante o dueño de la marca, en la carta de representación o contrato del representante, debe figurar que el fabricante le otorga tal facultad.

Se aclara que las personas encargadas de realizar las capacitaciones al personal usuario podrán realizarse por terceros siempre y cuando este cuente con un certificado que lo faculte como tal (y actualizado) emitido por la casa matriz.

- w) Declaración Jurada de fecha de fabricación del equipo y copia simple de certificado de fabricación o certificado de conformidad emitido por el fabricante en el cual se detalle la fecha de fabricación del equipo ofertado que lo acredite

Documentación de presentación facultativa:

- a. **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.
- b. **Certificado de Calidad ISO 9001: 2008 del producto y equipo.** (Copia simple). Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. El certificado de calidad ISO 9001:2008; genera confianza en la capacidad de sus procesos, en la calidad de sus productos y proporciona las Bases para la mejora continua, en idioma castellano o, en su defecto acompañado de traducción efectuada por traductor público juramentado. Podrá presentar

otro documento oficial como **Certificado de Calidad (ISO 13485:2003)**, esta norma internacional especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que puede ser utilizado por el postor para el diseño y desarrollo, producción instalación y servicio post venta de productos que garanticen la calidad de los bienes adquiridos y prestación de los servicios relacionados, en idioma castellano o, en su defecto acompañado de traducción efectuada por traductor público juramentado.

- c. **Cumplimiento de la Prestación**, debidamente acreditado a través de constancias o certificados.
- d. **Carta de representación.**

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.5. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

⁹ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Se aplicará las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.6. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA
 - e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI).
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- l) Copia del RUC de la empresa.
- m) De no requerir el Registro Sanitario y hayan presentado Declaración Jurada simple deberán presentar el documento correspondiente emitido por la DIGEMID.
- n) Copia simple de la Declaración Única de Aduanas (DUA).
- o) Se presentara la habilidad del colegio profesional correspondiente; de los profesionales que brindaran la capacitación, la cual tendrá que permanecer vigente hasta el término de la capacitación

La citada documentación deberá ser presentada en Oficina de Logística 1er piso de la entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima 01.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén – Logística y conformidad del Servicio de Patología Clínica
- Acta de recepción y conformidad de los equipos en sesión de uso (Solo considerar en la primera entrega)
- Comprobante de pago original y copias

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.10. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM N° 3: PAQUETE DE REACTIVOS PARA HORMONAS, MARCADORES TUMORALES E INFECCIOSAS CON EQUIPAMIENTO

Equipo Automatizado según especificaciones técnicas por la metodología Quimioluminiscencia o Electroquimioluminiscencia. La casa ganadora ingresará además del equipo: una Fuente de Energía de Emergencia (UPS), dos impresoras láser o de inyección de tinta, para la emisión de resultados, así como consumibles: papel, tinta y demás consumibles y demás complementos que requiera la metodología.

El postor debe ofrecer el paquete completo de la misma marca de reactivos.

Las pruebas requeridas para los controles y calibraciones correrá a cuenta del proveedor, siendo un aproximado del 10% del total, para cada uno de los 29 reactivos.

solicitados en el paquete.
 Además proporcionará el Cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo calendarizado y un equipo de back up de la misma metodología, cuando el equipo principal falle o no se encuentre operativo, garantizando así el procesamiento continuo de las pruebas.

CODIGO S/IGA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	
351100020535	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 TOTAL	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Triiodotironina Total (T3) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: Suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de Hormona T3 Libre en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Muestra Biológica: suero. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Total (T4) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Libre (T4 Libre) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Muestra Biológica: suero. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	800	200			200			200				200	
351100020534	HORMONA TRIYODOTIRONINA T3 LIBRE	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Triiodotironina Total (T3) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Total (T4) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Libre (T4 Libre) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Muestra Biológica: suero. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	600	200			200			200				200	
351100020537	HORMONA TIROXINA T4 TOTAL	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Triiodotironina Total (T3) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Total (T4) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Libre (T4 Libre) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Muestra Biológica: suero. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	800	200			200			200				200	
351100020536	T4 LIBRE	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Triiodotironina Total (T3) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Total (T4) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Libre (T4 Libre) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Muestra Biológica: suero. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	2800	800			600			800				600	
351100020207	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Triiodotironina Total (T3) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Total (T4) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Libre (T4 Libre) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Muestra Biológica: suero. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	DET	3800	1000			800			1000				1000	
351100020196	HORMONA ESTRADIOL x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Triiodotironina Total (T3) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Total (T4) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Tiroxina Libre (T4 Libre) en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o 200 determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Muestra Biológica: suero. Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Estrógeno Estimulante de la Tiroidea en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología.	UND	22	6			5			6				5	

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA
 C.M.V. 10513 - R.U.E.E. 19114

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
 FOLIO N°

LOGÍSTICA

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HSB – (Primera Convocatoria) Derivado de la Declaratoria de
Nulidad de la LP N° 0006-2014-HSB - “Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”

351100020194	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) x 100 DET	Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de la Hormona Folículo Estimulante en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimoluminiscencia o quimoluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología. Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de la Hormona	UND	24	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
351100020204	HORMONA LUTEINIZANTE (LH) x 100 DET	Luteinizante en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimoluminiscencia o quimoluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
351100020212	HORMONA PROLACTINA x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Prolactina en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimoluminiscencia o quimoluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	15	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
351100020497	HORMONA PROGESTERONA x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Progesterona en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimoluminiscencia o quimoluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
351100020298	HORMONA TESTOSTERONA x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona Testosterona Total en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimoluminiscencia o quimoluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
351100020277	HORMONA CORTISOL x 100 DET	Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de Cortisol en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimoluminiscencia o quimoluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
351100020471	HORMONA INSULINA x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de la Hormona insulina en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimoluminiscencia o quimoluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	10	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
351100020273	HORMONA DEHIDROEPIANDROST SULFATO x 100 DET	Dehidroepiandrosterona sulfato en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimoluminiscencia o quimoluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
 FOLIO N°
 DE LOGÍSTICA

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
 CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

2

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HSB – (Primera Convocatoria) Derivado de la Declaratoria de
Nulidad de la LP N° 0006-2014-HSB - “Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”

351100020414	HORMONA GONADO TROFINA CORIONICA FRACCION BETA X 100 DET	Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de la Hormona Gonadotrofina coriónica fracción o sub unidad beta en empaque de 100 o más determinaciones. Linealidad de la prueba mayor a 9,000 mUI/ml. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	34	9	8	9	8		
358600091532	PEPTIDO C x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de Peptido C en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	2	1		1			
358600062213	ALFAFETOPROTEINA (AFP) x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa de Alfafetoproteína en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	5	2	1	1			1
358600030587	ANTIGENO CARCINOEMBRIONAR (CEA) x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa del Antígeno Carcinoembionario en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	5	2	1	1			1
358600091018	CA 125 x 100 DET	Presentación: reactivo para la medición cuantitativa del Antígeno CA 125 en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	UND	6	3		3			
358600092346	VIH 1-2 (AG - AC) AUTOMATIZADO	Presentación: reactivo para la detección cualitativa de Anticuerpos anti VIH1, anti VIH 2 y del Antígeno p24 de VIH-1, en empaque de 100 determinaciones o más. Muestra Biológica: Suero. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega Accesorios: controles, calibradores y complementos de acuerdo a la metodología	DET	16800	1400	1400	1400	1400	1400	1400
358600091257	HEPATITIS A IgM AUTOMATIZADO	Presentación: reactivo para la detección de Anticuerpos IgM contra el virus de la Hepatitis A, en empaque de 100 o más determinaciones. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia Muestra Biológica: Suero y plasma. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.	DET	400	100	100	100	100	100	100

3

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 INSTITUCION DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD
 CAROLINA DE LA TORRE
 DIRECTORA GENERAL

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 FOLIO N°
 DE LOGISTICA

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HSB – (Primera Convocatoria) Derivado de la Declaratoria de
Nulidad de la LP N° 0006-2014-HSB - “Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”

3568900091147	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	Presentación: reactivo para la detección cualitativa de las inmunoglobulinas G y M contra el antígeno del núcleo del virus de la Hepatitis B o Anticuerpos contra el antígeno core del virus de la Hepatitis B, en empaque de 100 o más determinaciones. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Metodología: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Muestra Biológica: Suero y plasma. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.	DET	400	100	100	100	100	100
3568900090972	ANTICUERPO HEPATITIS C	Presentación: reactivo para la detección cualitativa de los anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, en empaque de 100 o más determinaciones. Muestra Biológica: Suero y/o plasma Metodología: Electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Tiempo de expiración: no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.	DET	800	200	200	200	200	200
3568900091299	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IgG	Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa de las inmunoglobulinas G contra el Toxoplasma Gondii, en empaque de 100 o más determinaciones. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Muestra Biológica: Suero y/o plasma Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.	DET	400	200	200	200	200	200
3568900091295	ANTICUERPO ANTI TOXOPLASMA GONDII IgM	Presentación: reactivo para la determinación cualitativa de las inmunoglobulinas M contra el Toxoplasma Gondii, en empaque de 100 o más determinaciones. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Muestra Biológica: Suero y/o plasma Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.	DET	800	400	400	400	400	400
3568900091301	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IgG	Presentación: reactivo para la determinación cuantitativa o semicuantitativa de las inmunoglobulinas G contra el virus del Citomegalovirus, en empaque de 100 o más determinaciones. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Muestra Biológica: Suero y/o plasma Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.	DET	400	200	200	200	200	200
3568900091303	ANTICUERPO ANTI CITOMEGALOVIRUS IgM	Presentación: reactivo para la determinación cualitativa de las inmunoglobulinas M contra el virus del Citomegalovirus, en empaque de 100 o más determinaciones. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Muestra Biológica: Suero y/o plasma Metodología: electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia. Accesorios: Calibradores, controles y demás complementos según metodología.	DET	800	400	400	400	400	400

SECRETARÍA DE SALUD
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 GISELLA BARRAZA
 E. P. 001 411 1111



El postor obligatoriamente ofertara el 100% de la cantidad solicitada para cada ítem/paquete Asimismo, en el cronograma de entrega se proporcionara la cantidad referencial por entrega mensual.

Las entregas pueden variar en +/- 30%

La Oficina de Logística podrá variar el cronograma de entregas comunicando oportunamente a los contratistas y en coordinación con ellos.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los productos son a los cinco (05) días calendario de recibida la orden de compra.

Conformidad de recepción

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será dada por el Jefe de Almacén (o quien lo reemplace) y la Jefatura del Servicio y/o área usuaria conforme a los procedimientos internos de la Institución, en el Almacén de destino en cada entrega, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

CALIDAD

Verificación cualitativa e integral del producto y el envase: se verificara que los productos recepcionados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Verificación Documentaria: Recepción de las “pruebas internas de control de calidad”, por cada lote del producto entregado.

Las pruebas internas de control de calidad, deben entenderse como los documentos internos que el fabricante utiliza para dar conformidad al producto tales como: protocolo de análisis o sus equivalentes, copia de certificado sanitario de corresponder, entre otros.

El (los) lote(s) a entregar deben tener exactamente las mismas características y con una fecha de expiración igual o mayor a lo solicitado en las bases administrativas, un máximo de dos lotes por cada entrega, adjuntando (protocolo de análisis o su equivalencia y una copia del registro sanitario correspondiente al producto de corresponder) del lote a entregar caso contrario no será recepcionado.

La inconformidad de algún control con las especificaciones detalladas en el Registro <sanitario o Protocolo de Análisis presentados determinara la no aceptación del producto.

CANTIDAD

La entrega de los bienes se realiza en las cantidades requeridas y específicas en las correspondientes órdenes de compra.

LUGAR

Las entregas deberán realizarse en los almacenes del HON ADOMANI- San Bartolomé en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hrs., lugar Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.

La recepción conforme al HONADOMANI-SB no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos u vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los reactivos.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/ reactivos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hallan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la entidad (ya sea por fax, correo electrónico u otro medio técnico).

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a CINCO (05) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ITEM</p> <p>Se considerarán bienes similares a los siguientes REACTIVOS DE LABORATORIO</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Se aceptara a fin de acreditar la cancelación respectiva: voucher de deposito, reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deberá acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de</p>	<p>50 PUNTOS</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>prestación presentadas. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹¹:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>	
<p>D. MEJORAS TECNOLOGICA La mejora tecnológica debe ser sustentada con los documentos que incluye el fabricante como parte de la información para el usuario (insertos, catálogos, folletos)</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Acceso continuo de reactivos sin detener el equipo 05 puntos b) Velocidad de procesamiento mayor o igual a 100 pruebas por hora 05 puntos c) Posición de 20 o mas reactivos efectivos a bordo 05 Puntos d) Limite superior de detección de la hormona gonadotrofina corionica. Fraccion Beta (sin dilución de muestra) igual o mayor de 15,000m UI/ml 05 puntos 	<p style="text-align: right;">12</p> <p style="text-align: center;">20 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos¹³</p>

¹¹ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamentos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

¹² El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO**, que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en AV. ALFONSO UGARTE N° 825 - LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro del **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0022-2015 HONADOMANI-SB, derivado de la declaratoria de nulidad de la LP N° 0006-2014-HSB**, para la contratación del suministro **ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL MEDICO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL MEDICO** conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁴

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIODICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

¹⁴ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora¹⁶ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **UN (1) AÑO**

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁷ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1¹⁸

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación de Menor Cuantía N°022-2015.HONADOMANI.SB - – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁹

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁸ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública ()

Concurso Público ()

Adjudicación Directa Pública ()

Adjudicación Directa Selectiva ()

Adjudicación de Menor Cuantía (X) **0022-2015-HSB (Primera Convocatoria) Derivado de la Declaratoria de Nulidad de la LP. N° 0006-2014 HSB - “ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”**

Denominación del proceso:

“Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
R. U. C N°	N° Teléfono	N° Fax
Correo(s) Electrónico(s):		
Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de _____ 2015

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

* Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico:		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA][%]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA][%]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don.....identificado con DNI N°Representante Legal de.....con RUC N°DECLARO BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	
MARCA	
FABRICANTE	
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	
PAIS DE FABRICACION	
VIGENCIA DEL PRODUCTO	
PLAZO DE ENTREGA	
FORMA DE PRESENTACION	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Descripción del producto (conforme a las especificaciones técnicas de los productos ofertados)	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5-A

HOJA DE PRESENTACION DE LOS EQUIPOS CEDIDOS EN CESION DE USO

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Los que suscriben, donidentificado con DNI N°
 Representante Tecnico don.....identificado con DNI N°
 Representante Legal de.....con RUC N°DECLARAMOS BAJO
 JURAMENTO que la información contenida en e presente documento se ajustan a la verdad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	
DENOMINACION DEL EQUIPO	
TIPO	
METODOLOGIA	
PERFORMANCE	
CARACTERISTICAS	-
PROCESAMIENTO	
ACCESORIOS DEL EQUIPO	
SOPORTE TECNICO	
CANTIDAD	
Modo de operación	
FECHA DE FABRICACION	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE HORMONAS	

NOTAS:

- De ser necesario utilizar hojas adicionales
- El año y mes de fabricación del equipo deberá estar refrendado por el Certificado de Manufacturas y/u documento que confirme la información , emitido por el fabricante
- El proveedor adjudicado al termino del contrato deberá proporcionar a la Institucion un periodo de cobertura adiconal del equipo en cesion de uso (no mayor de 2 meses) **eso hasta el inicio o puesta en funcionamiento del equipo en cesion de uso de la nueva contratación.**

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O REPOSICION POR VICIOS OCULTOS DEL PRODUCTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a Ud, la presente “Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por vicios ocultos” en representación dede los productos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 0022-2015-HONADOMANI.SB Derivada de la Nulidad de la LP N° 0006-2014 “Adquisición de Reactivos para Laboratorio”, en el caso comprobarse vicios ocultos del producto, se procederá al canje o reposición. El Producto canjeado y/o repuesto tendrá como fecha de expiración de acuerdo al producto solicitado en las bases, a partir de la fecha de entrega de canje y/o reposición.

El canje se efectuara a solo requerimiento de Ustedes, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario y no generara gastos adicionales a los pactados con vuestra Entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE SOBRE LOS ALCANCES DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO A ADMINSTRAR EN CESION EN USO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

El que suscribe,identificado con DNI N°
Representante Legal decon RUC N° En concordancia a lo establecido en el Anexo 09 de las Bases DECLARO BAJO JURAMENTO que de resultar adjudicada con la Buena Pro, mi representada se compromete a:

Cumplir con el Programa y los procedimientos de mantenimiento preventivo aprobado por el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé de los equipos.

El mantenimiento de los equipos será efectuado en el lugar en que se encuentre instalados, asegurándose el correcto funcionamiento de los mismos, para ello mi representada ejecutara el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, realizando actividades básicas como:

- a. Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos
- b. Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos
- c. Limpieza, lubricación, engrase y pintado
- d. Pruebas de funcionamiento
- e. Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento
- f. Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por el contratista.
- g. Otras que demande el mantenimiento

Asimismo, es responsabilidad de mi representada el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

Asimismo, las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad de mi representada y serán asumidas por nosotros, salvo que se demuestre que han sido ocasionando por personal usuario del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO 08

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO A SUMINISTRAR EN CESIÓN EN USO - CARACTERÍSTICAS GENERALES –

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a capacitar	Usuarios directos, el cual será coordinado con el área usuaria.
Tiempo de capacitación	Sera coordinado con el área usuaria, con el ganador de la buena pro.
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el fabricante
Estructura del curso	Teórico – Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima: 13 (trece).
Lugar de capacitación	Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima
Fecha de Capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con la Jefatura del área usuaria.
Número de Módulos	1 (UN) Módulo
Materiales de capacitación	Se deberá entregar a cada participante: - Separata relacionada respecto al uso operacional.
Duración del Programas de Refuerzo de Capacitación	Dentro del período de garantía por el tiempo que sea necesario (Se refiere al tiempo en el cual el personal, luego de la capacitación y evaluación hecha por el postor ganador, se encuentra en condiciones óptimas para manejar los equipos y reactivos), según coordinación con el jefe de Servicio del Centro Asistencial de destino.

Lima, dedel 2015

 Firma y sello del Representante Legal

ANEXO 09

FORMATO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJO OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DE EQUIPOS QUE PRESENTARÁ EL POSTOR

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

EQUIPO	MARCA	MODELO	ÍTEM/PAQUETE	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO		DÍAS - HORARIO
N°	TEMÁTICA DEL CURSO			HORAS
1	Principios de Funcionamiento			
2	Operación del Equipo			
3	Explicación de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos			
4	Análisis de Fallas Comunes			
5	Normas de Cuidado y Conservación Básica			
6	Práctica			
7	Examen			
TOTAL DE HORAS				(*)

Fecha: _____

NOMBRE, SELLO Y FIRMA
 Del Instructor

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 VºBº Jefe de Servicio de destino

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HSB – (Primera Convocatoria) Derivado de la Declaratoria de Nulidad de la LP N° 0006-2014-HSB - “Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 022-2015-HONADOMANI.SB – (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADO DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LP N° 0006-2014-HSB - “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO”

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
.								
.								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

